



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN ZENÓN, MAGDALENA
CELULAR: 3174734102
HORARIO: 8:00AM-12:00M, 1:00PM-5:00PM.
jpmszenon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor juez,

A su despacho el proceso Ejecutivo Singular de mínima con Radicado 2019-00003, Informo a usted que el término del traslado para que el ejecutado objetara la reliquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido. Sírvasse proveer.

San Zenón, 15 de febrero de 2022

BRISDITH DÍAZ URUEÑA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. San Zenón, Magdalena, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022). -

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A mediante apoderado judicial Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE contra MARLENIS MARIA ZULBARAN DE BORJA. -
RAD.: 2019-00003-00

Visto el informe secretarial; y vencido el término del ejecutado para objetar la liquidación del crédito fijada en lista, sin que este se pronunciara al respecto; procede este despacho a tomar la decisión que en derecho corresponde:

RESUELVE

APRUÉBESE la liquidación presentada por la entidad ejecutante por ajustarse a los porcentajes de los intereses legales de la Superintendencia Financiera aplicados al capital contenido en de los Pagarés No. 012436100005130 y No. 4481850003097969.

Quedando la totalidad de los créditos a la fecha en la suma de DOCE MILLONES DOCIENTOS VEINTITRES MIL DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$12.223.234.52).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,


SERGIO DAVID PARODI CARRILLO